REGLAMENTO SANITARIO

Origen:

Todos los animales deberán proceder de una explotación ubicada en una zona indemne de epizootias de declaración obligatoria para las especies receptivas que concurran al evento.

Deberán ser transportados en vehículos que cumplan las normas relativas la protección animal, limpiados y desinfectados antes de la carga.

Asimismo, los animales procederán de explotaciones o zonas que no sean objeto de ninguna medida de prohibición por motivos de policía sanitaria.

Identificación:

Los animales que concurran al evento deberán estar identificados individualmente, mediante crotal auricular autorizados con arreglo al Reglamento (CE) 1760/2000, sobre identificación y rexitro de los animales de la especie bovina.

Programa sanitario:

Solo podrán concurrir al evento los animales procedentes de Explotaciones Oficialmente Indemnes de Turberculose, Oficialmente indemnes de Brucelosis y que procedan de rebaños Oficialmente Indemnes de Leucose Enzoótica Bovina y libres de Perineumonía Contagiosa Bovina.

Además, dentro de **los 30 días anteriores a la celebración del evento**, los animales que participen en la misma, deberán cumplir los siguientes riquisitos:

1) Todos los animales bovinos tendrán resultados negativos a las pruebas serolóxicas de detección del @antíxeno de la **Diarrea Vírica Bovina (BVD),** realizadas en un **laboratorio oficial**. En los animales menores de 5 años de edad, la prueba se realizará en el cartílago auricular.
2) Los animales mairores de 24 meses tendrán resultados negativos en las pruebas para la detección de anticuerpos frente al *Mycobacterium avium paratuberculosis* (**Paratuberculose**), realizadas en un **laboratorio oficial.**
3) Los animales mayores de 5 meses que asistan al certamen, deberán presentar un resultado negativo a las pruebas para la detección de anticuerpos frente a la glicoproteína gE de la **Rinotraqueíte Infecciosa Bovina (IBR)** realizada en un **laboratorio oficial.**

Todos los animales que asistan serán sometidos al reconocimiento por parte de los Servicios Veterinarios Oficiales de la Xunta de Galicia, que comprobarán el estado sanitario de los mismos y la documentación sanitaria de origen que los ampare, siendo corresponsable a organización del evento de la admisión de animales que no cumplan los riquisitos de este Reglamento.

Las normas sanitarias de este Reglamento serán vigentes mientras la situación epizootiológica no cambie, estando sujetas a posibles modificaciones que serán debidamente comunicadas.

Por razones de organización es preciso no remitir muestras al Laboratorio con fecha posterior a 16 de abril del 2025.